

“Por medio de la cual se legaliza pagos del Municipio de Calamar”

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Calamar del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041475 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Calamar.

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Calamar no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que los Recursos asignados al Municipio de Calamar, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$ 110.895.948,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$1.183.746.655,00 para un valor total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$1,294.642.603,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Calamar administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°0573-00147774 del Banco de Davivienda**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de Calamar.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Calamar, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016.

Que en fecha 6 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Transferencia de subsidios de Aseo N°1097, entre el Doctor Dumek José Turbay Paz, Gobernador del Departamento de Bolívar y el señor Carlos Alberto Noguera, Representante Legal de Bioger S.A.E.S.P por un valor Mensual de \$17.331.380, para un valor total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 86.656.900)**, correspondiente a la sumatoria de los meses de julio a noviembre de 2016.

Que de acuerdo al Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N° 1097 suscrito el 6 de Julio de 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio giró con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa Bioger Colombia S.A E.S. la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 86.656.900)**.

Que para el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°863 de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Calamar Vigencia 2016, Código N°16.4.18.01.01.03, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$86.656.900)**.

Que la Unidad Asesora de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar requiere realizar los asientos contable y presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que el señor Carlos Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger Colombia S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, presento para su legalización las Facturas de Venta N°2081, 2172, 2237, 2344 y 2355 por concepto del Pagos realizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial en el Municipio de Calamar, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, por un valor de **M/CTE (\$ 103.290,941,00 )**.

Que la Cláusula Segundada del Contrato de Transferencia N°1097 de fecha 6 de julio de 2016, establece "En caso de que el valor facturado de subsidios sea superior al valor correspondiente a la facturación, **LA EMPRESA** deberá efectuar el reintegro correspondiente al DEPARTAMENTO en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 565 de 1996 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.4.1.2.6 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Que existe una diferencia, a favor del operador BIOGER COLOMBIA S.A.E.S.P de acuerdo a las Facturas de Venta N°2081, 2172, 2237, 2344 y 2355 de 2016, presentadas por el señor Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger Colombia S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, correspondiente a los Meses de julio, Agosto, Septiembre, octubre y Noviembre de 2016 por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.634.041)**, los cuales serán cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones administrados por el Departamento de Bolívar, en virtud a que el Municipio se encuentra Descertificado.

Que se hace necesario legalizar los pagos realizado por el ministerio de vivienda ciudad y territorio con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa Bioger Colombia S.A E.S. por la suma de **CHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 86.656.900)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la Dirección Financiera de Contabilidad y Presupuestado de la Secretaria de Hacienda Departamental la realización de los asientos Contables y Presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la empresa Bioger Colombia S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, en cumplimiento del Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N° 1097 suscrito el 6 de Julio de 2016, por concepto al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, en



990

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

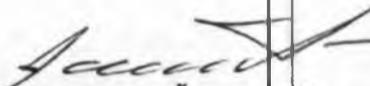
Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

el Municipio de Arjona, los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por la sumas de suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$86.656.900).**

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de Calamar Vigencia 2016, Código N° 16.4.18.01.01.03 y CDP N°863 de fecha 17 de Junio de 2016

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich  
Profesional Especializada  
Secretaria de Hábitat

